



Defensa

FUERZA AEROSPACIAL
COLOMBIANA****FAC-S-2026-013199-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2026-013199-CE del 14 de abril de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-CEODE

Señor

ANONIMO I

Contraseña:q1M8ddiMfZ

Asunto: Respuesta Solicitud CETIL Fuerza Aeroespacial Colombiana - Olga Cecilia Albarracin Pineda

Con toda atención me permito informar que con respecto a su solicitud No. FAC-E-2026-000132-WA allegada al Centro Direccionamiento Operacional de Desarrollo Humano FAC, para la expedición de certificado CETIL de los reservistas de la FAC que prestaron su servicio después del año 2001, debe diligenciar el formulario en la página <https://www.fac.mil.co/es/form/solicitud-certificados>, anexar los documentos, este trámite no tiene costo, cualquier inquietud puede hacerla al e-mail certificacionescodeh@fac.mil.co.

Se le recuerda al peticionario que cuenta con el término de un (1) mes, so pena de decretarse el desistimiento tácito y ordenar el archivo de la petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015), el cual reza textualmente:

“(…) Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. (...)”

Lo anterior para su conocimiento y trámites correspondientes.



Teniente Coronel CARLOS ALBERTO IBARGUEN CORTES
Jefe Centro Direccionamiento Operacional De Desarrollo Humano

Elaboró: AA13. MORENO / SECCO Revisó: CT. VIVEROS / SEPOP Aprobó: CT. VIVEROS / SEPOP

